

Rionegro,

Señor  
**ANÓNIMO ST**  
**PARA PUBLICAR EN PAGINA WEB.**

**Queja:** SCQ-131-0475-2025 del 31 de marzo de 2025,  
**Ubicación:** Vereda Ovejas De San Vicente  
**Infracción:** uso ilegal del agua.

**ASUNTO:** Remisión informe técnico No. IT-03824-2025  
**REFERENCIA:** SCQ-131-0475-2025

Cordial saludo,

Que mediante la queja con radicado SCQ-131-0475-2025 del 31 de marzo de 2025, usted manifestó que *“ESTÁN CAPTANDO AGUA DE MANERA ILEGAL, PARA USAR EN VIVEROS PARTICULARES”*; hechos ubicados en la Vereda Ovejas del municipio de San Vicente, Antioquia.

En atención a la queja anterior, el equipo técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente de Cornare, realizó visita el día 02 de abril de 2025, al lugar de la denuncia; de la cual se generó el informe técnico con radicado No. IT-03824-2025 del 17 de junio de 2025, que concluyó lo siguiente:

*“4. Conclusiones:*

- No fue posible ubicar el punto donde, al parecer, se presenta la afectación. Esto se debe a que no fue posible contactar a la persona interesada, ya que el número de teléfono proporcionado no responde*
- Durante una visita al cultivo de flores Gran Colombia, la empresa manifestó desconocer el punto exacto de captación de agua en la fuente hídrica ubicada en la parte baja de su predio, a pesar de afirmar que cuentan con un permiso de concesión de aguas.*
- Tras la revisión de las bases de datos de la Corporación, se encontró que existen permisos asociados a cultivos de flores ubicados en el municipio de La Unión, pero no se hallaron permisos de esta naturaleza en el municipio de San Vicente.*

De acuerdo a lo anterior se le remite el informe técnico No. IT-03824-2025 del 17 de junio de 2025, para su conocimiento y se le informa que se realizarán las actuaciones jurídicas a que haya lugar respecto a lo evidenciado en campo.

Que, de conformidad al cronograma interno de la Corporación; se hará por parte de los Técnicos de la Subdirección del Servicio al Cliente, visita de control y seguimiento al predio objeto del presente asunto, para verificar el cumplimiento de lo requerido.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co) o las líneas telefónicas 604 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Cordialmente,



**JOHN FREDY QUINTERO VILLADA**  
**Subdirector General de Servicio al Cliente**  
**CORNARE**

*Expediente: SCQ-131-0475-2025*

*Proyectó: Dahiana A*

*Revisó: Andrés R*

*Técnico: Emilsen D*

*Dependencia: Subdirección del Servicio al Cliente*

*Anexo: IT-03824-2025*

*Próxima actuación: Control técnico*

COPIA CONTROLADA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE